

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 04 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°136-2024-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 058-2024-OGAJ-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°130-2024-OGAF-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, con el Informe N°034-2024-UTMyR-MD-MDB-LP de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el área de Tributación Municipal y Rentas, respecto a la solicitud de **BAJA DE PREDIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza", "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que el artículo 10° de la mencionada ley señala que cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, mediante el Expediente Administrativo EXP. N° 1545, de fecha 20 de Marzo del 2024, presentado por el administrado Sr. WILSON RAFAEL ALVAREZ AVILA, Identificado con DNI N° 23008370, a fin de solicitar la "BAJA DE PREDIO" respecto al Predio urbano con código 06-10-0011 ubicado en el centro poblado de Bella.

Que mediante INFORME N° 034-2024-UTMyR-MD-MDB-LP, de fecha 22/03/2024, el responsable de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas informa que de la revisión del Exp. N° 1545, se ha verificado que el predio de lote 6 El Rumi ha sido transferido por el solicitante y que se detalla a continuación:

N°	CODIGO DE PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA DE TERRENO	ESCRITURA PUBLICA	FECHA DE TRANSFERENCIA	NUOVO PROPIETARIO
1	06-10-0011	11057663	210.33 M2.	DONACION INSTRUMENTO N° 92	22/01/2022	JASTHIN DOUNY AVILA ARMILLON

Que la administración Tributaria ha constatado la existencia de compra venta señalados en los considerandos, que actualmente se tiene registrado dicho predio como predio urbano a nombre del Sr. Wilson Rafael Alvarez Avila, Identificado con DNI N° 23008370, pero que dicho predio ya ha sido vendido, por lo que se realizó esta verificación a fin de que se dé baja en el registro del Sistema Informático Municipal, situación que está originando la incremento en su cuenta y por ende un estado irreal de la cuenta generadoras de ingreso tributario, sobredimensionando nuestras expectativas de cobranza, emitiéndose valores con deudas sobrevaluadas, ocasionando con ello incluso molestias al contribuyente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

Que según dicho informe la unidad de Tributación municipal y rentas solicita que mediante acto resolutivo se dé la baja de los códigos N° 06-10-0011 por las razones antes expuestas en la presente resolución.

Que, mediante el Informe N°121-2024-OGAF-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda la procedencia de la baja de predio solicitado a nombre del **Sr. Wilson Rafael Alvarez Avila, Identificado con DNI N° 23008370**

Que, mediante el Informe N°059-2024-OGAJ-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Se puede apreciar que la área solicitante unidad de tributación municipal y renta se pronunció en el extremo de la procedencia de dar de baja en el registro de predios del Sr. **Wilson Rafael Alvarez Avila, Identificado con DNI N° 23008370**

Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCEDENTE LA BAJA DE PREDIO, solicitado por el **Sr. WILSON RAFAEL ALVAREZ AVILA, Identificado con DNI N° 23008370** respecto al Predio urbano con código N° 06-10-0011 – LOTE 6 EL RUMI, ubicado en el centro poblado de Bella; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, tecnología y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE